

REAL CABILDO QUARTO DE MAYO
DE 1712 EN LA CIUDAD DE MADRID

Libranza

La Cauda de ayuntamiento se despacha libranza a favor de los Sr D. Antonio de
Noda y D. Juan de bellareda Comandantes de la flota de la octava de nra Señora
de la Concepción y qualquiera molinero de hechilotes y Cingra de bellon para
pagar los Sueldos que Juan de piquera este año en proprio y tobas de
Dnado Pedro Villanueva su Dep^{do}

Valen

De la libranza al Sr D. Antonio Valbuena del Castillo Viriente en la corte de
Ciento y Cinquenta On de bellon por Ciento de su Salario de medio año q
tiene por agente de los negocios desta Ciu y los Cingra para las antenas
de las en el caso en conformidad del Informe del Contador q se ha visto
esta Ciu la qual se despacha en proprio y debe el D. Dnado Pedro de
Villanueva su Dep^{do} a favor del Sr D. Juan para q los Venuta adicho
D. Antonio

Cuentas del Cabazon

Haviendo Venido muchos dias a reformar las cuentas de
tiempo que tubo esta Ciu. por en Caucaamiento las Venuta de
cuya diligencia alla averiguare, no averse escutado, y
por q se con la ocasion de averse da de por libre al D. Dnado
Pedro Villanueva de las dhas cuentas en el Tribu
nal de la Contaduria. por averido expositario de los
efectos amuy forible fonce en el Cuidado desta Ciu. e
que las de en el dho Tribunal de que se requieran las mu
chas cosas q gasta que se han Considerar = La Ciu.
A que se el que sea el primer Cavildo por dho. Sr D.
se a los Sr D. Juan de piquera y D. Juan de piquera
y reforme el Villanueva. Comisarios de la Dependencia
para que den razon en el dho que esta =

San Millan
El Oro de 1712

En virtud de lo que se ha acordado en el dho Cabildo de esta Ciu. de
Memorial de Sr D. Juan de piquera y Sr D. Juan de piquera
de que se lea dha por Comisarios de los Reynos suplico lo qual
en consideracion que ya tomados, como averido de la mencion
si solo en aduencion, en Ciu. Madrid y de ser muy por de buelto
una placa se le vea a por dho. En Ciu. de Madrid de 1712.